

CONSEJO PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el  
Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos  
de los Pueblos Indígenas

OEA/Ser.K/XVI  
GT/DADIN/doc.196/04 add. 1  
19 enero 2005  
Original: inglés

**CUARTA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS**

(Salón de las Américas – 8 al 12 de noviembre de 2004)

**INFORME DEL PRESIDENTE**

(Comentarios de la Misión Permanente de Canadá)

*Misión Permanente de Canadá  
ante la  
Organización de los Estados Americanos*

OEA – 481

La Misión Permanente de Canadá ante la Organización de los Estados Americanos saluda atentamente a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y tiene el honor de referirse a la solicitud verbal de comentarios formulada por el Presidente del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas respecto de su informe de la Cuarta Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos (GT/DADIN/doc.196/04). La Misión Permanente de Canadá transmite adjuntos los comentarios del Gobierno de Canadá.

La Misión Permanente de Canadá aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos las seguridades de su más alta consideración.

Washington, D.C.  
23 de diciembre de 2004



Luego de examinar el Informe del Presidente sobre la Cuarta Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos (GT/DADIN/doc.196/04), así como los Resultados de la Reunión Inicial y de la Segunda, Tercera y Cuarta Reuniones de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos (GT/DADIN/doc.194/04 rev. 1), la delegación del Canadá en el Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas desea presentar los siguientes comentarios.

Uno de los acontecimientos más importantes en la Cuarta Reunión fue el uso de notas a pie de página en el texto con el fin de explicar la comprensión de los Estados y/o participantes indígenas acerca del lenguaje bajo consideración. Se espera que estas notas a pie de página sean útiles cuando las negociaciones avancen y estos artículos se vuelvan a considerar. Dada la utilidad de estas notas a pie de página, la delegación del Canadá considera importante que se destaquen en el Informe del Presidente sobre esta reunión.

Durante la consideración del artículo XX sobre el “Derecho al autogobierno”, los elementos de la propuesta del Canadá se mostraron brevemente en pantalla, pero lamentablemente no quedaron reflejados en el Informe del Presidente ni en el documento que refleja los resultados de las negociaciones. La propuesta del Canadá se refiere al derecho de los pueblos indígenas al autogobierno “en lo relativo a sus asuntos internos y locales”. Solicitamos al Presidente del Grupo de Trabajo que considere la inclusión del texto canadiense, en corchetes, en las versiones actualizadas de estos dos documentos. El texto del primer párrafo del artículo XX sería entonces el siguiente:

Los pueblos indígenas, [como una de las formas de ejercer su] [en el ejercicio del] derecho a la libre determinación [al interior de los Estados], tienen derecho a la autonomía o [y] autogobierno [**en lo relativo a sus asuntos internos y locales**] en lo relativo a, *inter alia*, cultura, lenguaje, espiritualidad, educación, [información, medios de comunicación], salud, vivienda, empleo, bienestar social, mantenimiento [de la seguridad comunitaria], [de las funciones jurisdiccionales en su ámbito territorial], relaciones de familia, actividades económicas, administración de tierras y recursos, medio ambiente e [ingreso de no-miembros]; [así como a determinar con los Estados los medios y formas para financiar {el ejercicio de estos derechos} estas funciones autónomas]

La delegación del Canadá agradece que se otorgue la debida consideración a este asunto.